

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230036700
Ref. Interna No. 2023-00416-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **MIRIAM ALAREZ SALGADO, GLORIA ALVAREZ SALGADO Y JUAN ZACARO SALGADO**, de quien no se tiene certeza de su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha julio 19 del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por el señor (a) JAIME ALFONSO HERNANDEZ BERNAL, en contra de la FISCALIA 23 GRUPO ECONOMICO DE BARRANQUILLA, MIRIAM ALAREZ SALGADO, GLORIA ALVAREZ SALGADO Y JUAN ZACARO SALGADO, CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE BARRANQUILLA. Vincular de oficio a la actuación (i) a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, para efectos de integrar debidamente el contradictorio. Se Requiere a la FISCALIA 23 GRUPO ECONOMICO DE BARRANQUILLA, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, igualmente, remita un informe en donde conste los nombres de las partes e intervinientes, procesados, defensores, delegado del ministerio público y víctimas en la actuación penal seguida bajo radicado 080016001257201906698; así como sus direcciones y correos electrónicos conocidos para notificación, para efectos de eventualmente vincularlos; así como también, (ii) remita copia digitalizada del expediente en mención. **ADVIÉRTASE que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tratarse de un trámite de una acción constitucional, se deben rendir los informes solicitados sin dilación alguna en el término perentorio otorgado.** Se Oficia a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO para solicitar su concurso y apoyo a efectos de que FISCALIA 23 GRUPO ECONOMICO DE BARRANQUILLA, aporte la información antes solicitada. Se Requiere al accionante JAIME ALFONSO HERNANDEZ BERNAL, para que, en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, aporte copia y constancia de envío de las solicitudes presentadas ante las autoridades judiciales accionadas

Se le oficia a los EMPLAZADOS, para que dentro del término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la PUBLICACION de este AVISO se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información:
secpnbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, julio 24 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal